



PATRICIATEVE S.A.

DIR. LOS CEIBOS MA-2 AV. QUITO AV. EJÉRCITO

EMAIL.:patriciatevenetsa@outlook.com

TELÉFONO: 0939142442

QUEVEDO ECUADOR LOS RÍOS

CONTRATO DE ADHESION

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - En la ciudad de _____, a los ____ del mes de _____ del año 20____, comparecen por una parte la compañía **PATRICIATEVE S.A.**, con número de RUC 0591733125001, con domicilio en la provincia Los Ríos / Buena Fe, Rodrigo Torres Entre Avenida 7 De Agosto y Mariana Rodríguez, número de teléfono: 0979540688/0968707333, correo electrónico: patriciatevenetsa@outlook.com y sitio web: <https://www.patriciateve.com/>; a quien en adelante se le denominar "EL PRESTADOR", y; por otra parte _____ identificado/a con cédula de identidad/pasaporte No. / Ruc No. _____ por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "EL ABONADO", domiciliado en la provincia de _____, ciudad _____, cantón _____, parroquia _____ dirección _____, números de teléfono _____, correo electrónico _____.

La prestación del servicio será en la siguiente dirección _____

¿El "ABONADO" es adulto mayor o con discapacidad? Si ____ No ____.

(En caso afirmativo, aplica tarifa preferencial de acuerdo al plan del prestador).

Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representan, en forma libre y voluntaria acuerdan a sujetarse a las cláusulas que a continuación se expresan, así como a las disposiciones y regulaciones que se emitan en la materia de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" del servicio se compromete a proporcionar al "ABONADO" el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual "EL PRESTADOR" dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

- Acceso a internet
- Audio y video por suscripción

Las condiciones del servicio que el "ABONADO" va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo No. 1f y Anexo No. 1i, el cual forma parte integrante del presente contrato. De realizarse modificaciones, dichas modificaciones se aceptarán como válidas únicamente si mejoran las condiciones contratadas y no generan costos o valores adicionales al abonado. El prestador dejará constancia expresa de las modificaciones por medios físicos, electrónicos o telefónicos al abonado, suscriptor o cliente, en un plazo no mayor a quince (15) días de efectuada la modificación.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACION: El presente contrato tendrá una duración de _____ y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación a la finalización del período de facturación en curso, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.



PATRICIATEVE S.A.

DIR. LOS CEIBOS MA-2 AV. QUITO AV. EJÉRCITO

EMAIL.:patriciatevenetsa@outlook.com

TELÉFONO: 0939142442

QUEVEDO ECUADOR LOS RÍOS

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación: Si ___ No ___.

CLÁUSULA CUARTA: CAUSALES Y MECANISMOS DE TERMINACION DEL CONTRATO. - Los contratos podrán darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Por el Prestador del Servicio:

- a) Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado o cliente o la consignación de datos erróneos o falsos.
- b) Si el abonado o cliente utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d) Por falta de pago de ___ facturas.
- e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Por el Abonado, suscriptor o cliente:

- a) Por decisión unilateral del abonado, suscriptor o cliente de dar por terminado el contrato.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación pactada.
- c) Por incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.
- d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

El no cancelar los saldos que estuvieren pendientes al momento de la presentación de la solicitud de terminación no podrá ser considerado como un impedimento para procesar y cancelar el contrato. Esto no significa que el prestador haya renunciado al cobro de dichos valores ya que los podrá cobrar en la forma y plazos establecidos en el ordenamiento jurídico a través de los medios legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. – Los servicios contratados podrán ser suspendidos debido a las siguientes causas:

- a) Por falta de pago del abonado-suscriptor/cliente;
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que obliguen a la suspensión del servicio, calificada por la ARCOTEL, en este caso solo se podrá cobrar por los servicios efectivamente prestados;
- c) Por uso indebido de los servicios contratados, o uso ilegal de los mismos.
- d) Por mandato judicial; y,
- e) Por otras causas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

El Prestador podrá cobrar un valor por reactivación del servicio, que será aplicado cuando la suspensión del servicio se haya producido por la falta de pago de este o por un hecho imputable a este. El cobro del valor por reactivación del servicio no es de carácter recurrente por periodos mensuales u otros, sino que aplica por una sola ocasión, por cada reactivación del servicio y siempre que el valor este aprobado por el Director Ejecutivo de ARCOTEL.

CLÁUSULA SEXTA: PERMANENCIA MINIMA. - Conforme lo determina el artículo 53 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el "ABONADO", se acoge SI ___; NO ___, al periodo de permanencia mínima de **12** meses en la prestación del servicio contratado.



PATRICIATEVE S.A.

DIR. LOS CEIBOS MA-2 AV. QUITO AV. EJÉRCITO

EMAIL.:patriciatevenetsa@outlook.com

TELÉFONO: 0939142442

QUEVEDO ECUADOR LOS RÍOS

Los beneficios de la permanencia mínima son:

Instalación del servicio será de forma gratuita.

Las condiciones de la permanencia mínima son:

Permanecer con el servicio 12 meses.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos, telefónicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación a la finalización del período de facturación en curso. Esta terminación unilateral no generará multas, penalidades, recargo de valores o costos adicionales de ninguna naturaleza. El contrato terminará quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

CLÁUSULA SEPTIMA: TARIFAS Y FORMAS DE PAGO. -

- a) Las tarifas o valores mensuales para cancelar por cada uno de los servicios contratados por el abonado estarán determinadas en las fichas de cada servicio, que constan en los anexos.
- b) Los pagos de las tarifas mensuales el "ABONADO" los podrá realizar en:

Dinero en efectivo	Cheque
Giro bancario	Débito bancario automático cuenta de ahorro o corriente
Depósito	Transferencia vía medios electrónicos
Pago en ventanilla de locales autorizados	Tarjeta de crédito o débito

- c) La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalados por las ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que el abonado desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTREGA EN COMODATO Y VENTA DE EQUIPOS. - El Prestador pondrá a disposición del ABONADO en comodato precario, el(los) equipo(s) que consta(n) en el Acta de instalación, activación y entrega- recepción de equipos. El ABONADO velará por la buena custodia, cuidado y uso de los equipos entregados en comodato. Además, el ABONADO dispondrá y conectará los equipos entregados a un regulador de voltaje en excelente funcionamiento. Si los equipos entregados en comodato precario sufren robo, hurto, pérdida y/o daños por incorrecta manipulación del ABONADO y/o variaciones de voltaje, descargas de rayos eléctricos, por no disponer de un regulador de voltaje como protección, dicho robo, hurto, pérdida y/o daños serán responsabilidad exclusiva del ABONADO, quien asumirá el costo total del(los) equipo(s) que será(n) entregado(s) en comodato precario.

En caso de terminación del Contrato por cualquier causa, el ABONADO deberá entregar en la dirección del Prestador que consta en el contrato o en los centros de atención de Prestador el(los) equipo(s) entregado(s) en comodato precario, en un plazo máximo de siete (7) días posteriores a la terminación del Contrato. El Prestador podrá acordar el retiro de los equipos del lugar del domicilio del servicio del ABONADO, el retiro de equipos no tendrá costo adicional para el Abonado. El(los) equipo(s) entregado(s) en comodato precario para la prestación del servicio de acceso a Internet y otros servicios adicionales podrán ser adquiridos por



PATRICIATEVE S.A.

DIR. LOS CEIBOS MA-2 AV. QUITO AV. EJÉRCITO
EMAIL.:patriciatevenetsa@outlook.com
TELÉFONO: 0939142442
QUEVEDO ECUADOR LOS RÍOS

el ABONADO, previa solicitud expresa y por escrito dirigida al Prestador la cual se formalizará a través de la suscripción de un contrato de compraventa y/o acta de venta y entrega del(los) equipo(s) indicado(s).

CLÁUSULA NOVENA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO. – El abonado/cliente podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Plataforma GOB.EC.
- ARCOTEL:
 - a) Atención Presencial (Oficinas de la ARCOTEL).
 - b) PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.
 - c) Call Center (llamadas gratuitas al número 1800-567567 o número que designe la ARCOTEL).
 - d) Correo Tradicional (oficios), o;
 - e) Cualquier otro medio tecnológico o aplicativo que la ARCOTEL ponga a disposición.
- Canales de atención del PRESTADOR:
 - a) Correo electrónico: patriciatevenetsa@outlook.com
 - b) Página web: <https://www.patriciateve.com/>
 - c) Oficinas de atención a usuarios:
 - BUENA FE:** Calle Rodrigo Torres entre Av. 7 De agosto y Mariana Rodríguez (frente a Boutique Malu).
 - PATRICIA PILAR:** Calle Demetrio Encalada y Carlos Siguenza diagonal al subcentro.
 - QUEVEDO:** Av. Quito Nicolas Infante Diaz.
 - LA CATORCE:** Esmeraldas entre Cuenca y 12 de octubre.
 - d) Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 am a 17:00pm y Sábados de 8:00 a 13:00pm.
 - e) Teléfono: 0979540688/0968707333

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS. - El abonado podrá ceder el contrato de adhesión, previa aceptación y cumpliendo los requisitos que señale el prestador de servicios de telecomunicaciones, en los casos en los cuales la normativa no lo prohíba expresamente y sea técnica, legal y financieramente posible la cesión de los derechos derivados del contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL.- Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizadas; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE: En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, dispuestos en el marco regulatorio.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. - Las diferencias que surjan de la ejecución del presente contrato podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá recurrir a la justicia ordinaria.



PATRICIATEVE S.A.

DIR. LOS CEIBOS MA-2 AV. QUITO AV. EJÉRCITO

EMAIL.: patriciatevenetsa@outlook.com

TELÉFONO: 0939142442

QUEVEDO ECUADOR LOS RÍOS

No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor - No aplica a Empresas Públicas prestadoras de servicios de telecomunicaciones). SI ___ NO ___.

Firma de aceptación-sujeción a mediación - arbitraje:

Firma ABONADO

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EMPAQUETAMIENTO DE SERVICIOS:

La contratación incluye empaquetamiento de servicios: Si ___ No ___.

Especificar los servicios del paquete y los beneficios para cada uno, incluyendo las tarifas aplicables: _____

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS. - Es parte integrante del presente contrato el Anexo No. 1f y Anexo No. 1i, que contiene las "Condiciones particulares del Servicio", así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. - Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

Serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se causaren a las direcciones antes indicadas, salvo que el cambio de los domicilios aquí consignados se notifique a la otra parte de manera oportuna y fehaciente.

ACEPTACIÓN: El "ABONADO" mediante la suscripción del presente contrato de adhesión expresa su consentimiento para la contratación de los servicios detallados en el Anexo No. 1f y Anexo No. 1i, lo cual incluye la aceptación a todas las condiciones aplicables al mismo, entre estas tarifas, precio, permanencia mínima, entre otras, para la cual deja constancia de lo anterior y firman junto con la compañía **PATRICIATEVE S.A.**, en dos ejemplares del mismo tenor. ____, ____ de 202__.

PATRICIATEVE S.A.

RUC No. 0591733125001

ABONADO: _____

CI/RUC _____

**ACUERDO DE USO DE DATOS PERSONALES
CON FINES COMERCIALES Y DE MARKETING**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su reglamento general y normativa aplicable en materia de protección de datos personales, el ABONADO por medio de la presente, SI___ NO___, otorga su consentimiento/autoriza de forma libre, específica, informada e inequívoca, como titular de datos personales, a favor de EL PRESTADOR como responsable del tratamiento de estos, al uso y tratamiento de sus datos personales con fines comerciales, gestiones de marketing, programa de fidelización, actividades de telemarketing, perfilamiento, encuestas y/o evaluaciones de satisfacción, sorteos, campañas de beneficios y otras durante la relación contractual y hasta 12 meses de haberse solicitado la cancelación del servicio.

Para esto el ABONADO autoriza a tratar sus datos personales, entre ellos:

- a) Datos identificativos,
- b) Datos de contacto
- c) Información sobre el uso efectivo de productos y servicios

La presente autorización es extensible a las filiales, empresas relacionadas y encargados de tratamiento de datos personales designados por EL PRESTADOR para cumplir con los fines arriba indicados.

EL PRESTADOR se compromete a aplicar las medidas administrativas, técnicas, organizativas y jurídicas para preservar la confidencialidad, integridad y privacidad de los datos personales, establecidas en las normas internacionales y disposiciones normativas locales en protección de datos personales.

AUTORIZACIÓN

Mediante la firma al pie del presente, el ABONADO acuerda otorgar su consentimiento al contenido íntegro del presente instrumento, que para efectos de los ejercicios de los deberes y derechos como titular de datos personales otorga a EL PRESTADOR como responsable del tratamiento de estos y que sean utilizados para las finalidades establecidas.

Atentamente;

ABONADO

C.c.:

Ruc:

_____, a los __ del mes de __ del 20__.

ACTA DE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS

Comparece por una parte el señor/ señora _____, en lo posterior denominado "ABONADO" y por otra la compañía **PATRICIATEVE S.A.**, con número de RUC 0591733125001, con domicilio en la provincia Los Ríos / Buena Fe, Rodrigo Torres Entre Avenida 7 De Agosto y Mariana Rodríguez, número de teléfono: 0979540688/0968707333, correo electrónico: patriciatevenetsa@outlook.com y sitio web: <https://www.patriciateve.com/>, a efectos de suscribir la presente **ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA-RECEPCION DE EQUIPOS**, para la prestación de los servicios de _____, la misma que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN.

Las partes previas la conexión y activación del servicio acuerdan lo siguiente:

- a) El "ABONADO" deberá contar con conexiones eléctricas, así como sus equipos deberán ser compatibles con los "EL PRESTADOR", para recibir los servicios contratados.
- b) "EL PRESTADOR", y el "ABONADO" serán responsables cada uno de la verificación, control, mantenimiento de la interfaz técnica y operativa de sus respectivas facilidades y equipos.

Concluida la conexión, las partes verificarán el perfecto estado de funcionamiento en consecuencia el "ABONADO" procederá a firmar la correspondiente "ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS", con la respectiva indicación de día, mes y año, desde que el presente contrato entrará en vigencia.

De acuerdo a lo señalado en el CONTRATO DE ADHESION, el mismo que forma parte integra de esta Acta, se señala que el mismo se registrará y producirá efectos jurídicos para las partes, única y exclusivamente cuando el Prestador, haya realizado la correspondiente instalación y/o habilitación del servicio, que constará en un **ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS**, suscrita por "EL PRESTADOR" y el "ABONADO", se procede con la entrega de los siguientes equipos y materiales, los mismos que son de exclusiva propiedad de "EL PRESTADOR", y se los entrega en uso del "ABONADO", para ser destinados a la prestación individual y no colectiva del "ABONADO" para la prestación del servicio detallado en el Anexo No. 1f y Anexo No. 1i, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE ENTREGA		

Las partes reconocen que los equipos arriba indicados han sido entregados a su entera satisfacción.

Así mismo indican que se ha procedido con la conexión del servicio, para dar fe lo indicado se procede a suscribir la presente ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS, a los _____, a los __ del mes de __ del 20__.

ABONADO

C.C.:

Técnico autorizado

C.C.:

ANEXO
FORMA DE PAGO

En la ciudad de _____, a los ____ del mes de _____ del año 20_____, por una parte _____ identificado/a con cédula de identidad/pasaporte No. / Ruc No. _____ por sus propios y personales derechos, domiciliado en la provincia de _____, ciudad _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____ números de teléfono _____, correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento autoriza y da su consentimiento expreso para que la compañía **PATRICIATEVE S.A.**, con número de RUC 0591733125001, con domicilio en la provincia Los Ríos / Buena Fe, Rodrigo Torres Entre Avenida 7 De Agosto y Mariana Rodríguez, número de teléfono: 0979540688/0968707333, correo electrónico: patriciatevenetsa@outlook.com y sitio web: <https://www.patriciateve.com/> realice el cobro correspondiente por la prestación de sus servicios de la siguiente forma:

Dinero en efectivo		Cheque	
Giro bancario		Débito bancario automático cuenta de ahorro o corriente	
Depósito		Transferencia vía medios electrónicos	
Pago en ventanilla de locales autorizados		Tarjeta de crédito o débito	

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

En caso de que "EL ABONADO" desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. EL PRESTADOR del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

Dado en la ciudad de _____, a los ____ del mes de ____ del 20____.

Abonado
C.C.

ANEXO 1f
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Fecha de Suscripción del Anexo:..... dede 20.....

Nombre del Plan:

--

Red de acceso:

Par de cobre	Fibra óptica
Coaxial	Inalámbrico
Otros	

Tipo de cuenta:

Residencial	Corporativo
Cibercafé	Otro tipo

Velocidad (kbps)

Comercial de bajada	Comercial de subida
Mínima efectiva de bajada	Mínima efectiva de subida

Nivel de compartición (1:1, 2:1, 4:1, 8:4)

--

El contrato incluye permanencia mínima:

SI ☐ NO ☐ TIEMPO ☐

Beneficios por permanencia mínima

Instalación del servicio será de forma gratuita.

Servicios adicionales que se ofrece:

	SI	NO	Descripción:
Cuentas de correo electrónico			

Tarifas (*)

Valores a pagar por una sola vez

Valor Instalación / Configuración		USD
-----------------------------------	--	-----

Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)

--

Valores pago mensual

Valor (USD)

Valor mensual	
---------------	--

Otros valores	
---------------	--

Valor total	
-------------	--

Sitio web para consulta de tarifas:

Sitio web para consulta de indicadores de calidad:

Notas

* Las tarifas no incluyen impuestos de Ley

Detalle de otros valores:

Ítem	Valor (USD)
------	-------------

--	--

--	--

Total otros valores:	
----------------------	--

https://www.patriciateve.com/internet/

www.patriciateve.com/calidad
--

PRESTADOR

SUSCRIPTOR

ANEXO 1i
SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

Fecha de Suscripción del Anexo:..... dede 20.....

Nombre del Plan:

Modalidad de
Prestación:

Cable Físico	x
--------------	---

Televisión Codificada Terrestre	
---------------------------------	--

Televisión codificada Satelital (DTH/DBS)	
--	--

Número de canales incluidos en el Plan

Video Nacionales	
------------------	--

Video Internacionales	
-----------------------	--

Audio	
-------	--

Detalle de canales (Ver anexo)

Puntos de servicio adicionales

Incluye Puntos
adicionales

SI

NO

Número de Puntos adicionales

El contrato incluye permanencia
mínima:

SI

NO

Beneficios por permanencia mínima

Instalación del servicio será de forma gratuita.
--

Servicios adicionales que ofrece:

Tarifas (*)

Valores a pagar por una sola vez

Valor Instalación / Configuración

--

USD

Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)

--

Valores pago mensual

Valor (USD)

Detalle de otros valores:

Ítem	Valor (USD)
------	-------------

Valor mensual	
---------------	--

--	--

Otros valores	
---------------	--

--	--

Valor total	
-------------	--

Total otros valores:	
----------------------	--

Sitio web para consulta de tarifas:

https://www.patriciateve.com/tvcable2/

Sitio web para consulta de indicadores de calidad:

www.patriciateve.com/calidad/
--

Notas

* Las tarifas no incluyen impuestos de Ley

PRESTADOR

SUSCRIPTOR